

ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

CORPONOR en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DE LA DEMANDA relativo al objeto del proceso de la modalidad de Contratación De Mínima Cuantía.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) “Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las FUENTES MÓVILES terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones”.

Actualmente la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR contará con un vehículo eléctrico propio con equipos instalados en la misma, requeridos para la medición de contaminantes por Fuentes Móviles para el monitoreo de la Calidad del Aire, donde el encargado de realizar el seguimiento a la medición de emisiones generadas por dichas fuentes es el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

En cuanto a la competencia para adelantar las mediciones de material particulado, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible profirió la Resolución 0909 de 2008, la cual contempla en su artículo 6, la responsabilidad que le asiste a la Autoridad Ambiental, la exigencia del cumplimiento de monitoreo ambiental y, por ende, deberá conocer la cifras que relacionen las diferentes variables ambientales.

Por parte de la corporación se formuló un proyecto de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE DE CÚCUTA”, donde contempla la ADQUISICIÓN DE UNA (1) CARPA PLEGABLE 3x3, UNA (1) MESA PLÁSTICA Y CUATRO (4) SILLAS PLEGABLES PARA COMPLEMENTO DEL SISTEMA VIGILANCIA CALIDAD DEL AIRE EN EQUIPOS PARA FUENTES MÓVILES complementarias al Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire.

Dichos implementos (Carpa, mesa y sillas), son necesarios ya que los mismos se requerirán al momento de realizar los operativos en calle junto con la secretaria de tránsito y transporte del Municipio de Cúcuta, con el fin de resguardar al personal técnico de las condiciones climáticas y equipos de cómputo utilizados durante el monitoreo de contaminantes por Fuentes Móviles.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**Objeto**

ADQUISICIÓN DE UNA (1) CARPA PLEGABLE 2x2 mts, UNA (1) MESA PLÁSTICA Y DOS (2) SILLAS PLEGABLES.

Condiciones técnicas requeridas:

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, considerada legalmente capaz de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y que demuestre la capacidad para ejercer actividades del contrato de obra con ofrecimiento de recursos Técnicos y Humanos para la instalación y adecuación de puntos eléctricos que cumpla con lo siguiente y con las buenas prácticas de ingeniería:

Descripción	Características	Imagen
Carpa Plegable con paredes laterales	<ul style="list-style-type: none"> • Color: Blanco • Dimensiones: 2 mts x 2 mts • La carpa debe ir rotulada con el logo de la corporación - Corponor 	
Mesa Plástica	<ul style="list-style-type: none"> • Color: Indiferente • Debe ser desarmable o plegable. 	
Sillas Metálicas	<ul style="list-style-type: none"> • Color: Indiferente • Deben ser plegables • Material: Metal 	

Tabla 1. Condiciones Técnicas

Clasificación de bienes y servicios – Código UNSPSC:

El presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56112102	Sillas para grupos de trabajo.
56101519	Mesas
49121503	Carpas

Contrato a celebrar:

Contrato de compra.

Obligaciones del contratista:

- a. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el presente estudio previo y de acuerdo con la propuesta.
- b. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se imparta, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
- c. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- d. El contratista asume directamente la responsabilidad de la garantía al objeto contractual.
- e. Presentar la factura, un reporte detallado de todos los conceptos facturados, y demás Conceptos necesarios para identificar claramente el gasto.
- f. Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato
- g. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- h. Cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y protocolos de bioseguridad.
- i. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

Duración:

La duración del presente contrato es hasta el 31/12/2022, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

Lugar

El objeto del contrato se realizará en el municipio de San José de Cúcuta y su área metropolitana, y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

Interventor o supervisor del contrato por parte de la corporación:

La Corporación ejercerá la supervisión se hará a través de la **Subdirección de Medición y Análisis Ambiental**. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado por la Dirección General.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

Forma de pago:

CORPONOR se obliga a pagar al contratista, el precio establecido en la oferta escogida, de la siguiente manera: Un único pago, una vez el contratista presente la factura correspondiente y certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor de haber recibido a satisfacción el objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y demás actas que se requieran.

Gastos a cargo del contratista

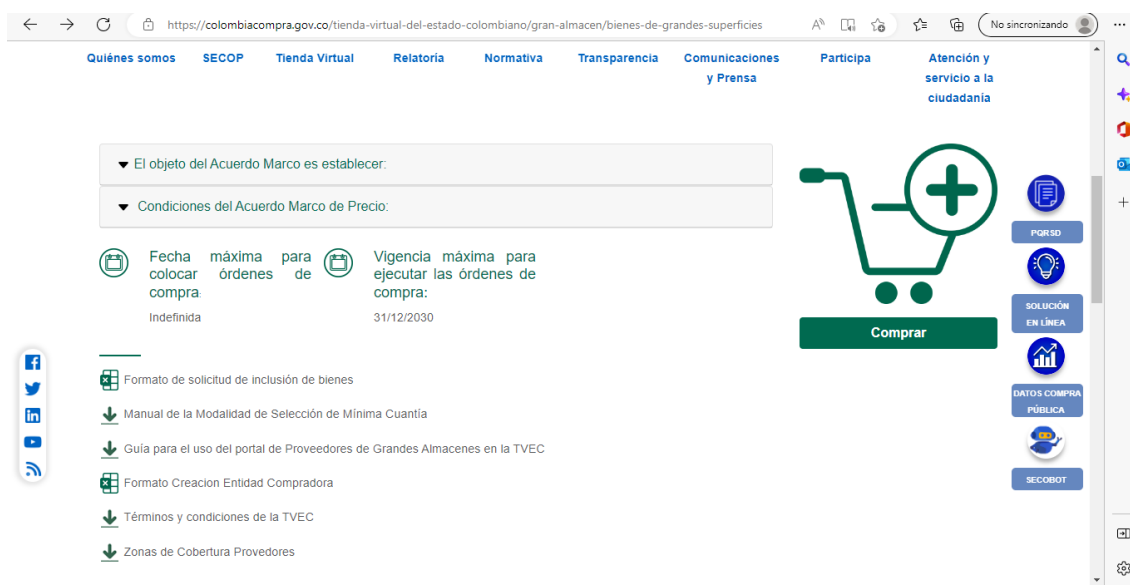
Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se realizó la validación en la “Adquisición en Grandes Almacenes” del acuerdo marco de precios, de los insumos requeridos para la ejecución del objeto a contratar “ADQUISICIÓN DE UNA (1) CARPA PLEGABLE 2x2 mts, UNA (1) MESA PLÁSTICA Y DOS (2) SILLAS PLEGABLES.”; el cual se describe a continuación:



Con base en la revisión efectuada no se encuentra disponible el catálogo AMP, por tanto, no permite validar la disponibilidad de los insumos, por tal motivo, en observancia de los principios de planeación y de economía, los elementos no serán adquiridos a través del acuerdo marco “Adquisición en Grandes Almacenes”.

Afirma la Corte Constitucional, que el principio de planeación debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad de asegurar la veraz y amplia realización de estudios técnicos previos adecuados, de tal manera que resulte posible, fiable y público que la entidad defina con total certeza el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos **y el precio**, de tal manera que se les asegure a todos los asociados interesados en tomar parte del proceso contractual saber sus alcances, límites y posibilidades de financiación y de perfeccionamiento del contrato propuesto. El principio de planeación va de la mano de la realización de otros principios decisivos como la publicidad, la economía y el debido proceso¹.

¹ Sentencia C-300 de 2012

Este principio, no obstante no estar tipificado expresamente en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deriva de lo preceptuado en sus artículos 4, 5; en los numerales 6, 7, 12, 13 y 14 del artículo 25; en el # 3 del artículo 26; en los numerales 1 y 2 del artículo 30; además, de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007; del artículo 4 de la Ley 1508 de 2012; de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 a 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de lo dispuesto en la Subsección 1 de la Sección 2 del mismo decreto.

El principio de planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, **y a la protección del patrimonio público**, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino también para el interés general y para el patrimonio público.

El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y, de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; **qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable**; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.² (Negrilla fuera de texto).

En el caso sub examine, tenemos que si bien en la TVEC existe un Acuerdo Marco vigente para la adquisición en Grandes Almacenes, no cuenta con un catálogo AMP, por lo tanto, no permite verificar los estándares técnicos requeridos para adelantar el presente objeto contractual, como tampoco incluye la mano de obra necesaria para llevar a cabo la totalidad de la necesidad planteada, por ello, aunque por disposición del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el cual modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", lo cual se produjo con la expedición del Decreto 310 de 2021, en el que expresamente se indica que la entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, esta entidad se ve en la obligación de apartarse de dicha disposición, toda vez que, como se indicó, no es posible adquirir los elementos en la TVEC por no encontrarse lo específicamente requerido.

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015, hoy vigente señala: "Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. (...) **Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido**, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario." (Negrilla fuera de texto).

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que no se encuentran los elementos con las especificaciones técnicas requeridas dentro del acuerdo marco de precios vigente, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de selección de Mínima Cuantía previsto en el art. 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015.

² Consejo de Estado, a través de su Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en providencia del 28 de mayo de 2012.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de selección Mínima Cuantía de que trata la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Valor estimado de contrato

El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.250.000) M/CTE**, subordinados a los rubros 1700 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.3299.0900.2022-V.7. A .3-019 – 26 Otros muebles N.C.P y 1700 - 2.3.2.02.01.002.3299.0900.2022-V.7. A .3-019 – 26 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.; Proyecto 7.3. CONTROL DE LA CALIDAD DEL RECURSO AIRE. Las variables utilizadas para establecer el presupuesto oficial, fueron cotizaciones solicitadas, la cuales se anexan al presente proceso.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía previsto en el art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACION Y SELECCION:

Serán factores de verificación los requisitos mínimos habilitantes que se relacionan a continuación y se hará exclusivamente con el proponente que presente el precio más bajo.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

No otorga puntaje, pero este análisis establecerá cuales son las propuestas hábiles para ser calificadas técnicamente.

Serán hábiles para ser calificadas técnicamente las propuestas que:

- Cumplan con los requisitos que establecen las leyes
- No tengan inhabilidades e incompatibilidades

RIESGOS PREVISIBLES:

Los riesgos posibles del contrato a celebrar pueden ser:

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del Contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías

- De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más

- De Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que se requiere contratar **ADQUISICIÓN DE UNA (1) CARPA PLEGABLE 2x2 mts, UNA (1) MESA PLÁSTICA Y DOS (2) SILLAS PLEGABLES**. Se ha efectuado indagaciones en el mercado local o foráneo, con el fin de confirmar la existencia de las empresas que prestan este servicio, que permitan satisfacer esta necesidad, con oportunidad, calidad y efectividad.

SE RECIBIERON TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES SE ESCOGIO LA DE MENOR PRECIO PARA ESTABLECER EL VALOR DEL PRESENTE PROCESO. SE ANEXAN LAS MISMAS COMO PARTE DE ESTE ESTUDIO.



San José de Cúcuta, 21 noviembre de 2022

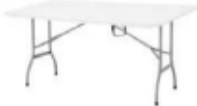
Señores:

Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental

CORPONOR

Ciudad

Ref. PROPUESTA COMERCIAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMAGEN
CARPA Plegable en material lona y metal con medidas 2 m.x 2 m.	01	\$3.570.000	\$ 3.570.000	
SILLA PLEGABLE en material polietileno y metal, plegable tipomaleta	02	\$130.000	\$ 260.000	
MESA PLEGABLE en material polietileno y metal con medidas 180x76 cm, plegable tipo maleta	01	\$420.000	\$ 420.000	
TOTAL (Incluido IVA)			\$ 4.250.000	

HISTORICO DE COMPRAS DEL SECTOR ANALIZADO

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
<u>MF-IMC-032-2022</u>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTES METÁLICOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FOSCA – CUNDINAMARCA.	\$15.972.000,00
<u>C-CM-001-2022</u>	ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS Y MUEBLES, COMO DOTACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA VALLE.	\$14.658.000,00
<u>C-007-2022</u>	ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE SILLAS Y ARCHIVADORES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CARTAGO A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBE PERSONAL SINDICADO CON DETENCION PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 049 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$9.000.000,00
<u>005-24-03-2022</u>	SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN	\$9.000.000,00
<u>SMC-003-2022 PERSONERIA</u>	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO COMPLEMENTARIO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ISNOS HUILA	\$2.670.000,00
<u>IMC-156-2022</u>	"COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA KITS DE HÁBITAT QUE GARANTICE LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS CATASTRÓFICOS DEL MUNICIPIO DE OLAY HERERRA - NARIÑO"	\$4.095.000,00
<u>SMC-MU-061-2022</u>	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS COMO APOYO A ETNIA MOKANÁ DEL MUNICIPIO DE USIACURÍ DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	\$8.000.000,00
<u>MC-071-SG-2022</u>	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y ENSERES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR TERCERA EDAD SAN JOSE, MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER.	\$28.000.000,00
<u>I.M.C.099-2022</u>	SUMINISTRO DE COLCHONETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS FÍSICOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DE LA UNIÓN (NARIÑO) EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO) Y LA DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC).	\$12.000.000,00
<u>MC-089-2022</u>	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO A SER UTILIZADO EN EL PARQUE EL BRACERO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	\$10.000.000,00
<u>CMM-MC-004-2022</u>	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA, MUEBLERIA Y ESTANTERÍA PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONGUÍ	\$4.570.000,00
<u>MC-057-2022</u>	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLETA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS NO. 90 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INPEC - Y EL MUNICIPIO DE LA PALMA CUNDINAMARCA	\$3.726.058,00
<u>IPMC-052-2022</u>	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS, MOBILIARIO Y ENSERES DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA, CON EL FIN DE PROPENDER POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "FANNY GONZALEZ TABORDA" DEL MUNICIPIO DE LA MERCED-CALDAS.	\$14.417.802,00
<u>MC-SGDG - 071 - 2022</u>	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y ENSERES, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDINA, CUNDINAMARCA	\$25.000.000,00
<u>ME-MC-88-2022</u>	SUMINISTRO DE MUEBLES E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO "VARIEDADES BUITRAGO" DE POBLACIÓN VICTIMA POR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$3.797.975,78
<u>MC-RI-020 DE 2022</u>	SUMINISTRO A TODO COSTO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y COCINA PARA EL RESGUARDO INDIGENA GUADUALITO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA	\$8.000.000,00
<u>IPMC-CMT-002-2022</u>	ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR PORTATIL Y UN ARCHIVO RODANTE PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOPAGA, BOYACÁ	\$14.186.200,00
<u>SELMIC-095-2022</u>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA – META POR LA ATENCIÓN A POBLACIÓN CARCELARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META	\$5.975.000,00
<u>MIN - SVNA - SGGM - 269 - 2022</u>	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL SERVICIO DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA	\$27.895.000,00
<u>MSJAM SMC 095 2022</u>	ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD A TRAVES DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION CON TECNOLOGIAS INNOVADORAS COMO ALTERNATIVA DE GENERACION DE INGRESOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA META	\$18.281.300,00
<u>MC-046-2022</u>	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EVENTOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO DE LA ALCALDIA DE SILVANIA CUNDINAMARCA.	\$28.000.000,00
<u>MCIT 001-2022</u>	SUMINISTRO DE MUEBLES DESTINADOS PARA LA POBLACION EDUCATIVA DEL LA INSTITUCION TERESIANO DE TUQUERRES-NARIÑO	\$25.000.000,00

<u>MC-043-2022</u>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ENSERES PARA LA ESTACION DE POLICIA VALENCIA.	\$28.000.000,00
<u>CMIC-140-2022</u>	TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA CARPAS Y ENVASES DE VIDRIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE SUS EMPRENDIMIENTO EN SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.	\$5.510.000,00
<u>MC-052-2022</u>	COMPRA DE COLCHONETAS DESTINADAS PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS CPAMSPY Y CPMSMPY EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA" CON CODIGO BPIN 2021198070006.	\$12.000.000,00
<u>IMC-154-2022</u>	"SUMINISTRO DE KITS DE ATENCIÓN PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR OCURRENCIA DE FUEGO NO CONTROLADA EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA NARIÑO"	\$4.095.000,00
<u>MC 063-2022</u>	ADQUISICIÓN DE EXHIBIDORES MÓVILES PARA FORTALECER A LOS ARTESANOS Y PRODUCTORES QUE PARTICIPAN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS, EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA	\$7.000.000,00
<u>IMC NO. 034 DE 2022</u>	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL –DEPARTAMENTO DEL HUILA.	\$28.000.000,00
<u>MC-034-2022</u>	"COMPRAVENTA DE SILLAS PARA ESCRITORIO PARA APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR A FAVOR DE LOS INTERNOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA POR PARTE DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO UBICADO EN FUSAGASUGA"	\$5.000.000,00
<u>MA-MC-SG-069-2022</u>	ADQUISICIÓN DE SILLAS TIPO GERENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL – CASANARE	\$27.984.834,00
<u>MO-IMC-2022-079</u>	ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ELEMENTOS CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CACELARIO DE CAQUEZA EN EL MARCO DEL CONVENIO 070 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUICIPIO DE QUETAME CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC-REGIONAL CENTRAL	\$4.900.000,00
<u>SMC 20220069</u>	ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA LAS PERSONAS SINDICADAS DEL MUNICIPIO DE PUERRES EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 79 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE – INPEC Y EL MUNICIPIO DE PUERRES – NARIÑO.	\$5.023.977,00
<u>MC-2022001345</u>	COMPRA DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN (NARIÑO)	\$3.544.100,00
<u>MS-MC-154-2022</u>	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MOBILIARIO DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y GENERO 2022	\$3.800.000,00
<u>MC-SG-069-2022</u>	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA – META	\$27.768.000,00
<u>MC-202205030</u>	SUMINISTRO DE MUEBLES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINSITRACIÓN MUNICIPAL 2022	\$8.890.100,00
<u>CMC-044-2022</u>	ADQUISICION DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL QUE PRESTA APOYO EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA	\$11.821.499,27
<u>011-25-07-2022</u>	SUMINISTRO DE ESTANTES METALICOS	\$2.500.000,00
<u>MC002-2022</u>	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y ESTANTERIA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO.	\$7.056.310,00
<u>MC-TA-067-2022</u>	APOYO A LOS VENDEDORES AMBULANTES MEDIANTE ACCIONES INTEGRALES RELACIONADAS AL TRABAJO Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$20.000.000,00
<u>110</u>	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DECORACION NAVIDEÑA EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ATRATO	\$22.000.000,00
<u>SMC-080-2022</u>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA FORMACIÓN DE DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL	\$16.356.000,00
<u>MC-058-2022</u>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA FORTALECER EL SERVICIO DE LA LUDOTECA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ	\$7.199.985,00
<u>SMC 093 DE 2022</u>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLETERIA PARA EL ESTADIO DE FÚTBOL SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY	\$22.000.000,00
<u>MC 078 DE 2022</u>	DOTACIÓN DE KITS HABITACIONALES PARA EL DESCANSO Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE BIENESTAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRIORIZADOS SEGÚN SU VULNERABILIDAD DENTRO DE LA SOCIEDAD." DE CONFORMIDAD AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 4600014727 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "SABANALARGA SOMOS TODOS"	\$25.000.000,00
<u>AML-MC-090-2022</u>	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DEBIDA DOTACIÓN DEL CONSEJO DE JUVENTUD MUNICIPAL Y GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ENTRE TODOS RECUPERAREMOS A LÉRIDA EN SU PROYECTO "COMPROMISO CON LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	\$11.000.000,00

<u>MC 061-2022</u>	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COCINA, CARPAS, COLCHONETAS Y FRAZADAS PARA AFECTADOS Y DAMNIFICADOS DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ	\$27.966.383,00
<u>CMC-003-2022</u>	ADQUISICION DE ARCHIVADOR FIJO Y MANTENIMIENTO AL MOBILIARIO DE MADERA DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER	\$16.000.000,00
<u>IPC-004-2022</u>	"ADQUISICION DE SILLAS DE OFICINA ERGONOMICAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE NUEVO COLON-BOYACA"	\$10,00
<u>MP-MC-059-2022</u>	SUMINISTRO DE BANCAS EN CONCRETO PARA DOTAR LOS PARQUES Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE PADILLA CAUCA	\$17.000.000,00

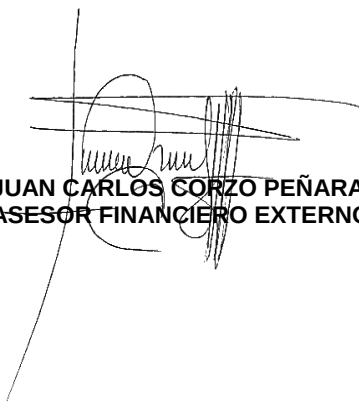
CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS

Analizada la muestra en el SECOP se determinó:

No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

Los pagos se efectúan en contra entrega del Servicio Prestado, de acuerdo al volumen el oferente factura.

Se revisaron los valores que cobran algunas empresas del país que se dedican a envío y recepción de correos.



JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA
ASESOR FINANCIERO EXTERNO